

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 82/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 82/2026 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
82-2026-6a687238ab1bb
82-2026-6a68921f952de
82-2026-6a68bbf0120fc
82-2026-6a69cd2464e8c
82-2026-6a6f1b1ac4b58
82-2026-6a730204c9270
82-2026-6a7305633a31c
82-2026-6a736755a4fea
82-2026-6a770217b5222
82-2026-6a798bfea2d02
82-2026-6a79a28809ba0

Candidatura excluida: por ausencia de firma en la declaración responsable y por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado: *Título de Formación Profesional de Grado superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico de acuerdo con los planes de estudios (MECES1. EQF5).*

REFERENCIA
82-2026-6a7096dfdb902

Candidaturas excluidas: por ausencia de firma en la declaración responsable, por no presentar la declaración responsable correspondiente a la convocatoria y por no presentar el formulario de autobaremación correspondiente a la convocatoria.

REFERENCIA
82-2026-6a68ca91bb3ef
82-2026-6a7a0f5429fcc

Candidatura excluida: por no presentar el formulario de autobaremación correspondiente a la convocatoria.

REFERENCIA
82-2026-6a7af98606ed4

Fecha de publicación a efectos de plazos: 12 de agosto de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.